



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RUAL
Meta Presupuestaria	020
Específica de Gasto	2.3.2 9.1 1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO COMO UNIDAD FORMULADORA

#### 1. Finalidad Pública

Contratación de un personal para el SERVICIO COMO UNIDAD FORMULADORA. En la Sub Gerencia de Obras, Infraestructuras y Planeamiento Rural.

#### 2. Objetivo de la Contratación

El objeto del presente es la contratación de un personal para el SERVICIO COMO UNIDAD FORMULADORA. En la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

#### 3. Alcances del Servicio

- Formulación de proyectos: Elaborar la ficha de idea de proyecto, ficha técnica o estudio de preinversión (según corresponda).
- Evaluación de proyectos: Analizar y evaluar los proyectos de inversión, asegurando que respondan a criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad.
- Declaración de viabilidad: Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión una vez que cumplan con todos los requisitos técnicos y económicos.
- Registro en el banco de inversiones.
- Gestión de variaciones en la ejecución: Registrar en el banco de inversiones las modificaciones o variaciones que no alteren la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto y que no afecten el financiamiento ni el plazo de ejecución.
- Coordinación con la OPMI: Remitir información relevante a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y coordinar con esta para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI).
- Aprobación de inversiones: Aprobar la ejecución de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- Atender la documentación pertinente a las funciones de unidad formuladora.

#### 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

##### ➤ Requisitos del Proveedor

- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

##### ➤ Perfil de personal

- ✓ **Formación académica**  
Bach u/o titulado en Economía - Contabilidad y/o carreras afines.
- ✓ **Experiencia específica**  
Tener mínima de 03 servicios.
- ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**  
No Requiere.

#### 5. Seguros

No corresponde.

#### 6. Lugar y Plazo de Ejecución

##### Lugar

La prestación del servicio será bajo la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga – Trabajo Remoto.

##### Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 90 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

#### 7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

#### 8. Forma y Condiciones de Pago

Dada la naturaleza del servicio se realizará de la siguiente manera, el cual el pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



	CONTENIDO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PRIMER PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	30 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.
SEGUNDO PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	60 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.
TERCER PAGO:	El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.	90 días calendarios, contabilizadas a partir del día de la suscripción del contrato.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### 9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 12. Otras Penalidades

No corresponde.

### 13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



### 15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 16. Afectación Presupuestal

<b>Fuente de financiamiento</b>	: 05 Recursos determinados
<b>Rubro</b>	: 07 Fondos de Compensación Municipal
<b>Meta Presupuestal</b>	: 020
<b>Especifica de Gasto</b>	: 2.3.2 9.1 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA ANGARAES - HUCA

Ing. Queny Ruiz Toribio Fernández  
Sub Gerente de Obras Infraestructura  
y Planeamiento Rural